



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCION DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0275-2025	42
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
23 DE MAYO DE 2025	23 DE MAYO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:

NOMBRE:	
NOMBRE COMERCIAL:	"HANNIA"

DATOS DEL PREDIO:

DOMICILIO:		CLAVE CATASTRAL:	
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:
			TULUM
			MUNICIPIO:
			TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:

LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NUMERO 0122, No DE EXPEDIENTE MT-DGDTUS-DIU-0195-2025 EXPEDIDA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

COSTO:

LICENCIA DE ANUNCIO	
SANCIONES:	
TOTAL:	

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:

1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "TIENDA NATURISTA HANNIA"			
TIPO:	ALTO:	ARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ADOSADO	1.00 METRO (S)	2.00 METRO (S)	0.05 METRO (S)	LONA	NINGUNA	FRONTAL

02 JUN. 2025	ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:	6706 AR
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL	SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°:	6707 AR
	FOLIOS DE POLIZAS DE PAGO:	

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	C. BRANDON GARDENAS GASCA DIRECCION DE IMAGEN URBANA	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
----------------------------	---	---

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR COMO LICENCIA, SIN EMPLAZAR EN SU AUTENTICIDAD, DENTRO DE LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

4- JUNIO 2025

Reservi original

ANTECEDENTES:
DESCRIPCIÓN:
SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, C.R.D., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE ESTABLECEN, QUEDA PROHIBIDO EFECTUAR CUALQUIER INSTALACIÓN, EL CRECIMIENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PROTEJA APLICAR LA PRESENTE LICENCIA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS VEREDOS PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS ACCESARIOS URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LOS CONJUNTOS MONUMENTALES EN LAS TRANSICIONES Y LINDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: VERDE, NARANJA, VIOLETA, ROJO OSCURO, VERDE OSCURO, COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL TRÁFICO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ALGUNAS, NI COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMUEVENTE, SU PERSONALIDAD O LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO Y/O INCORRECCIÓN DE LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDE Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA PRODUCIR LA PRESENTE EN SANCIONES DE LAS SANCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.